



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil uno (2021)

ASUNTO	COMISION FRANCIA
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA JRAMILLO VELASQUEZ
DEMANDADO:	TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE,
RADICACIÓN:	05-001-31-03-010-2021 0391 -00
ASUNTO:	ORDENA DEVOLVER COMISION.

De conformidad con el inciso 4° del artículo 39 del C. G. P, y evacuada hasta donde fue posible la carta rogatoria, se dispone la devolución de la misma a su lugar de origen, lo cual se hará a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA.

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora MARIA ALEJANDRA JRAMILLO VELASQUEZ, quien reside en la CALLE 65 SUR CARRERA 42 B-14 – Medellín -Antioquia –Colombia, porque según el informe rendido por la empresa de correos 472, la dirección no existe puesto que no se ubica la carrera 42 b en calle 65 sur la en la ciudad de Medellín (ver archivo pdf 10)

CUMPLASE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2734d64aa34cc1780b80e9580966cbeb090ecec32e99525b2664c44d310301d3

Documento generado en 07/12/2021 10:29:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>